



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 048-2024-A-MDT/T**

Tarucachi, 22 de abril del 2024.

### **VISTO:**

El Proveído N° 053-2024 de Gerencia Municipal, el Informe N° 0061-2024-OPPyMI-GM/MDT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, sobre designación de responsable para la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública.

Que, el artículo 2°, del citado Decreto Legislativo, establece que el Sistema Único de Trámites es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública. Asimismo, en su artículo 9° señala que el registro y actualización de la información en el Sistema Único de Trámites es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública.

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, estableciéndose en el numeral 3.8) del artículo 3° que el Responsable de la Administración de Usuarios es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del reglamento.

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la norma precitada, señala que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces, designan al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe).

Que, mediante Resolución de secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Que, el artículo 3-A de la Resolución de secretaria de Gestión Pública No 004-2020-PCM/SGP establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT.

Que, mediante Informe N° 0061-2024-OPPyMI-GM/MDT, de fecha 22 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional solicita la designación de responsable para la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



administración de usuarios para acceder al sistema único de trámite (SUT) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, mediante Proveído N° 053-2024 de Gerencia Municipal, se requiere a Secretaría General e Imagen Institucional designar mediante acto resolutivo como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT al servidor Roger Ticona Flores, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS PARA ACCEDER AL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES – SUT** al servidor **ROGER TICONA FLORES**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT debe cumplir con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 031-2018-PCM, y otras disposiciones que al respecto emita la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites SUT, remita la presente Resolución y sus datos personales (nombres completos, número de DNI, unidad de organización, cargo, correo electrónico y número de celular) a la dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

*Julian Calizaya Mendoza*  
ALCALDE